

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Servidumbre</i>
Demandante	<i>Conrado Lopez Hernández y otros</i>
Demandado	<i>Lina María Atehortua y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00127-00</i>
Providencia	<i>Auto 479</i>
Asunto	<i>Admite demanda</i>

Subsanados los requisitos exigidos, advierte el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y siguientes del C G P, artículos 376, 390 y siguientes ibídem. En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda en proceso VERBAL SUMARIO que para IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO PARA AUTOMOTORES instaurada por CONRADO LÓPEZ HERNÁNDEZ, LUZ DELIA SALAZAR HENAO, LUZ MARINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN DE DIOS HENAO HERNÁNDEZ, y URIEL SALAZAR SALAZAR, en contra de LINA MARÍA ATEHORTÚA SOLIS y LINDE ERIK KRISTIAN.

SEGUNDO: Désele a la demanda el trámite previsto en los artículos 376, 390 y siguientes del C G P.

TERCERO: Notifíquese la presente demanda a los demandados y córrase traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda y proponga excepciones si a bien lo tiene. Entréguese copia de la demanda y los anexos.

CUARTO: En los términos del artículo 376 del CGP se ordena vincular por activa como propietarios de los predios dominantes a los señores LUIS ARNULFO ACEVEDO CASTAÑO (MI 026-6896) y ADÁN DE JESÚS HERNÁNDEZ VERGARA (MI 026-2612).

Se requiere a la parte actora para que notifique a los mencionados vinculados personalmente.

QUINTO: De conformidad con el artículo 592 del C G P se decreta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 026-1328 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo Antioquia. Ofíciase a la mencionada autoridad para que inscriba el registro de la medida.

SEXTO: En los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en nombre de los demandantes al Dr. Luis Fernando Barrera Naranjo con TP 142.652 del C. S . de la J.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44418780217d75d60d0def75c4dcbd1ac0f7b3d5e30cb0f7934bae421bfa3c47**

Documento generado en 07/12/2022 03:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>